

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N° 567

19 ABR 2022

"Por la cual se realiza un encargo de funciones"

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.112.335, quien es titular del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Reasentamientos, mediante Resolución N° 198 del 17 de marzo de 2022 le fue concedido el disfrute un (1) periodo de vacaciones, a partir del dieciocho (18) de abril y hasta el seis (6) de mayo de 2022 inclusive, y posteriormente el mismo fue modificado mediante Resolución No. 416 del ocho (8) de abril de 2022, a partir del veintiuno (21) de abril y hasta el once (11) de mayo de 2022 inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.
Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, por el periodo de vacaciones concedido a la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, del veintiuno (21) de abril y hasta el once (11) de mayo de 2022 inclusive, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Reasentamientos a un funcionario de la entidad.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral del Doctor **ARTURO GALEANO AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993, quien ocupa el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección Jurídica, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Reasentamientos, a partir del veintiuno (21) de abril y hasta el once (11) de mayo de 2022, periodo de disfrute de vacaciones de la titular.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N°. **567**

19 ABR 2022

"Por la cual se realiza un encargo de funciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al Doctor **ARTURO GALEANO AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993, quien ocupa el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección Jurídica, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Reasentamientos, a partir del veintiuno (21) de abril y hasta el once (11) de mayo de 2022 inclusive, periodo de disfrute de vacaciones de la titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin que ello signifique desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ** y al Doctor **ARTURO GALEANO AVILA**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 ABR 2022

Maria Mercedes Medina Orozco
MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Mery Trujillo Trujillo– Abogada Contratista Subdirección Administrativa

Aprobó Marcela Rocío Márquez Arenas – Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones Decretos 2022 - Encargos abril 2022